



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

12653

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se somete a información pública el Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industria

Antecedentes

1. Entre el 10 y el 23 de mayo de 2023 se realizó la consulta previa a la redacción del Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industria.

2. Mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 25 de mayo de 2023 se inició el procedimiento de elaboración del citado Proyecto de orden y se designó la Secretaría General como órgano responsable de su tramitación.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 58.2 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears.

2. El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industria a información pública.

2. Fijar el plazo de audiencia en quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Establecer que durante este plazo el mencionado Proyecto de orden puede consultarse en el Departamento Jurídico y de Contratación de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía (plaza de Son Castelló, 1, 07009 Palma); en la página web de la Consejería de Empresa, Empleo y energía (*caib.es*) y en el Portal de Participación,

https://www.caib.es/sites/participacio/ca/audiencia_i_informacia_publica_en_lelaboracia_de_normativa/.

4. Disponer que las alegaciones pueden presentarse telemáticamente si se dispone de certificado digital o DNI electrónico, mediante el trámite de información pública del procedimiento de elaboración y tramitación del Proyecto de orden de la Sede Electrónica de la CAIB, <https://www.caib.es/seucaib/ca/200/persones/tramites/tramite/4372923>, y deben dirigirse al Departamento Jurídico y de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía (DIR3 A04003726).

Igualmente, puede utilizarse el formulario web del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de las Illes Balears en el siguiente enlace y buscando esta iniciativa, https://www.caib.es/sites/participacio/ca/audiencia_i_informacia_publica_en_lelaboracia_de_normativa/. Este sistema permite presentar aportaciones sin necesidad de disponer de certificado electrónico o DNLe, pero no emite justificante del contenido enviado. No obstante, siempre que las aportaciones presentadas en este formulario web contengan la identificación de la persona o entidad que las realiza, deberán incluirse en el expediente de elaboración normativa.

5. Cabe recordar que si se trata de una persona física no obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración (artículo 14.1 de la Ley 39/2015), también pueden presentarse las aportaciones por escrito, dirigidas al Departamento Jurídico y de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía (DIR3 A04003726) ubicada en la Plaça de Son Castelló, 1, 07009 Palma, en cualquier oficina de asistencia en materia de registro o por correo postal. Dispone de un modelo en el procedimiento de la Sede Electrónica antes indicado.





6. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (28 de diciembre de 2023)

El consejero de Empresa, Empleo y Energía
Alejandro Sáenz de San Pedro García

